



Radicado N° **S-2026-97419**

Fecha: 13-03-2026 - 15:31

Folios: 14 Anexos: SI INCLUIDOS EN EL

Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300

Destino: PETICIONARIO

Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE  
con el código de verificación: **3IHAX**

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2026

Señor/a  
**Peticionario/a**  
Bogotá  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta radicado I-2026-25236. Traslado Radicado E-2026-26504 *“Traslado radicado 2026-EE-049025 del Ministerio de Educación Nacional MEN” – Colegio Marsella sede B, Kennedy*

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada mediante No. 2026-EE-049025 del Ministerio de Educación Nacional MEN, la DCCEE en el marco de sus competencias, especialmente las contenidas en el artículo 28 del Decreto 310 de 2022, y en atención al radicado del asunto donde indica lo siguiente relacionado con la infraestructura escolar del Colegio Marsella sede B, Eloísa Garzón:

***“4. Nos hicieron firmar una circular en la cual el colegio no se hace responsable de accidentes que ocurran a los estudiantes en la nueva sede, ya que las instalaciones en las cuales está la nueva sede son muy peligrosas”***

Es falso afirmar que las instalaciones representan un peligro para la comunidad estudiantil. La infraestructura ha sido diseñada y ejecutada bajo los más altos estándares de ingeniería y seguridad vigentes en Colombia:

La edificación cumple estrictamente con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), garantizando la integridad estructural ante eventos telúricos.

El proyecto cuenta con la licencia de construcción otorgada por la Curaduría Urbana No. 4, lo que certifica que el inmueble cumple con todas las normas de habitabilidad, seguridad y uso de suelo para fines educativos. La sede se ajusta a las disposiciones del Decreto 1077 de 2015, cumpliendo con la normativa urbanística y técnica exigida en Bogotá.

Ahora bien, respecto a la presunta circular sobre responsabilidad en accidentes, es necesario aclarar las competencias institucionales: La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) es responsable de entregar espacios seguros y normativos, objetivo que se ha cumplido a cabalidad, la emisión de lineamientos, comunicaciones o circulares internas dirigidas a los padres de familia es

responsabilidad exclusiva de la Institución Educativa Distrital (IED), finalmente es importante recordar que, por ley, las Instituciones Educativas Distritales cuentan con pólizas de seguros estudiantiles; ninguna circular administrativa puede eximir a una entidad de sus responsabilidades legales establecidas en el marco del servicio público educativo.

En conclusión, la nueva sede no solo es segura, sino que representa una mejora significativa en los entornos de aprendizaje para los estudiantes, contando con todos los avales técnicos que certifican su aptitud y seguridad.

***“5. No hay zona verde para la recreación de los estudiantes, las canchas están ubicadas en el último piso y los estudiantes no tienen permiso de utilizarlas.”***

Frente a la afirmación sobre la supuesta inexistencia de zonas recreativas y la restricción de uso de las canchas en la Sede B del Colegio Marsella, se precisa lo siguiente:

La normativa urbanística y de infraestructura educativa vigente en Bogotá (NTC 4595 y Plan Maestro de Equipamientos) no establece la obligatoriedad de contar con "zonas verdes" (césped o vegetación), sino con áreas libres que garanticen la recreación, circulación y permanencia.

La Sede B cumple rigurosamente con la relación normativa de área libre mediante los siguientes espacios diseñados para los estudiantes:

- Plazoleta de Primer Piso: Un espacio abierto destinado a la integración, circulación y actividades recreativas pasivas.
- Canchas Deportivas (Séptimo Piso): Áreas técnicas diseñadas específicamente para la actividad física y el deporte, optimizando el uso del suelo en entornos urbanos densos.

Es fundamental aclarar que la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) entrega la infraestructura plenamente funcional y habilitada para su uso. Sin embargo, la definición de horarios, turnos de acceso y protocolos de seguridad para el uso de las canchas en el séptimo piso o la plazoleta es competencia exclusiva de la Rectoría y el Consejo Directivo de la IED. El hecho de que las canchas se ubiquen en el último nivel responde a un diseño arquitectónico moderno y eficiente que busca maximizar el área de esparcimiento sin sacrificar aulas, cumpliendo con todos los cerramientos de seguridad requeridos.

***“6. En cada piso hay solo 2 baños uno para hombres y otro para mujeres.”***

Ante la afirmación sobre una supuesta insuficiencia en la dotación de baños en la Sede B del Colegio Marsella, la entidad aclara que la infraestructura cumple y supera los estándares técnicos exigidos para establecimientos educativos:

La dotación sanitaria no se mide por el número de puertas de acceso a los baños, sino por el número de unidades sanitarias (sanitarios, lavamanos y orinales) en relación con la población estudiantil.

Así las cosas, los estándares vigentes establecen una relación mínima de una (1) unidad sanitaria por cada veinticinco (25) estudiantes, luego el edificio cuenta con un total de 48 unidades sanitarias distribuidas en sus 6 pisos de aulas, con 48 unidades, la sede está técnicamente equipada para atender a una población de hasta 1.200 estudiantes, cifra que concuerda con la capacidad instalada y aprobada del edificio.

El diseño arquitectónico aprobado por la Curaduría Urbana garantiza que los servicios estén localizados de manera estratégica para el flujo de los estudiantes:

- Cada piso cuenta con baterías sanitarias independientes para hombres y mujeres, lo que facilita el acceso rápido durante los cambios de clase o periodos de descanso sin necesidad de desplazamientos entre niveles.
- La concentración de unidades en baterías por piso permite una gestión más eficiente del sistema hidrosanitario y de las labores de limpieza institucional.

Con lo anterior, se tiene que el diseño y cantidad de estas baterías sanitarias fueron rigurosamente validados durante el proceso de licenciamiento, asegurando que la institución pueda operar al 100% de su capacidad sin contratiempos de salubridad.

***“7. Según la profesora que nos reunió el único lugar seguro es el salón de clase”***

Frente a la manifestación que sugiere que "el único lugar seguro es el salón de clase", la entidad desmiente tal afirmación basándose en los siguientes fundamentos técnicos y legales:

Una edificación de carácter público y educativo no recibe su habilitación si no garantiza la seguridad en todas sus áreas. La Sede B del Colegio Marsella ha sido proyectada y construida como una unidad estructural segura, lo que incluye:

- Zonas de Circulación: Pasillos, escaleras y rampas cumplen con los anchos y resistencias exigidos por la norma NSR-10 y las rutas de evacuación de bomberos.
- Áreas Comunes: Tanto la plazoleta del primer piso como las canchas del séptimo piso cuentan con los refuerzos estructurales, barandas de seguridad y cerramientos técnicos necesarios para el tránsito y permanencia de estudiantes.
- Resistencia y Cargas: El cálculo estructural contempla las cargas vivas (movimiento de personas) para cada metro cuadrado del edificio, no solo para las aulas.

El diseño del edificio contempla un Plan de Emergencias y Evacuación que valida la seguridad de las rutas que conectan los salones con el exterior y las zonas de encuentro.

No existe un fundamento técnico ni peritaje que indique que la seguridad se limite exclusivamente a los salones. Si existiera algún riesgo en las zonas comunes, la Curaduría Urbana no habría otorgado la licencia de ocupación, ni la Secretaría de Educación habría recibido la obra.

***“8. Las escaleras no tienen antideslizante por lo cual es muy inseguro el tránsito de los estudiantes”***

Respecto a la afirmación sobre la supuesta ausencia de elementos de seguridad en las escaleras de la Sede B, la entidad técnica aclara:

Es incorrecto afirmar que las escaleras carecen de protección. El diseño constructivo de la sede contempla medidas de seguridad industrial y accesibilidad según la normativa vigente: cada peldaño cuenta con un elemento antideslizante integrado en el borde frontal (nariz). Este es el punto técnico de mayor importancia, pues es donde se ejerce la mayor presión y apoyo del pie durante el ascenso y el descenso, las huellas y contrahuellas están acabadas en tableta de alta densidad, complementadas con el perfil antideslizante que aumenta el coeficiente de fricción, reduciendo drásticamente el riesgo de resbalones, esta solución técnica es la estándar para edificaciones de alto tráfico (como colegios y hospitales), ya que permite una limpieza eficiente (salubridad) sin sacrificar la tracción mecánica para el usuario.

En conclusión, las escaleras de la Sede B sí cuentan con sistemas antideslizantes. La infraestructura fue entregada bajo estrictos controles de calidad que garantizan un tránsito seguro para la comunidad educativa, cumpliendo con las mejores prácticas de la ingeniería civil y la arquitectura escolar.

***“9. El ascensor es de uso exclusivo de los profesores”***

Ante la afirmación sobre el presunto uso exclusivo del ascensor para el cuerpo docente, la entidad aclara los principios técnicos y normativos que rigen este equipo:

El ascensor no es un elemento de lujo ni de uso jerárquico; es una herramienta de inclusión obligatoria según la normativa colombiana de accesibilidad (Ley 1618 de 2013 y NTC 4595). Su propósito principal es eliminar las barreras físicas para: estudiantes y Personas con Discapacidad, o con Movilidad Reducida Transitoria o para la comunidad en General:

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) entrega el equipo plenamente funcional, pero su administración diaria recae en la Institución Educativa Distrital (IED): Corresponde a la Rectoría definir los protocolos de uso, las llaves de acceso o los turnos, priorizando siempre a quienes tienen necesidades de movilidad

específicas. Adicionalmente, por razones de seguridad y para evitar el uso recreativo inadecuado que pueda afectar la vida útil del equipo o causar incidentes, el acceso suele ser controlado por el personal administrativo o docente.

En conclusión, el ascensor es un bien de la comunidad educativa diseñado para la equidad. Cualquier restricción o permiso de uso específico responde a la organización interna de la IED para garantizar el orden y la seguridad de los propios estudiantes.

***“10. En mi percepción la nueva sede parece más para universitarios que para niños de colegio”***

La infraestructura educativa contemporánea responde a estándares arquitectónicos modernos que privilegian iluminación natural, ventilación, optimización del suelo urbano y cumplimiento normativo. El diseño vertical del edificio obedece a criterios técnicos, disponibilidad predial y eficiencia en el uso del espacio.

Independientemente de su estética arquitectónica, la sede fue concebida, diseñada y aprobada específicamente para la prestación del servicio educativo en niveles escolares, cumpliendo los requisitos técnicos y normativos exigidos para este tipo de equipamiento

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud. No obstante, esta entidad permanece atenta a ampliar cualquier información técnica adicional que la comunidad requiera para su tranquilidad.

Atentamente,



**ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Revisó: Edwin Santana Rodríguez – Líder Sur Occidente DCCEE 

Revisó: Carolina Machado – Contratista Técnico DCCEE 

Proyectó: Martha Díaz Cuevas – Contratista DCCEE 



SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**



 Radicado N° **I-2026-25236**  
Fecha: 26-02-2026 - 13:08  
Folios: 1 Anexos: E-2026-26504 08 folios  
Radicador: MANUEL GUILLERMO CONTRERAS - 4200  
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS  
Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **IMZ4F**

## MEMORANDO

**PARA:** **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**  
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

**PARA:** **CRISTIAN LEONARDO FRANCO DIAZ**  
Director de Educación Preescolar y Básica

**DE:** **DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**  
Director de Bienestar Estudiantil

**ASUNTO:** Traslado Radicado E-2026-26504 “*Traslado radicado 2026-EE-049025 del Ministerio de Educación Nacional MEN*”

Respetados directores, reciban un cordial saludo;

En atención a la solicitud de información radicada bajo el número del asunto, y por considerarse de su competencia, se da traslado de la petición presentada por ciudadano anónimo, con el fin de que se emita respuesta de fondo frente a los hechos expuestos.

El presente traslado se realiza en consideración a que los asuntos descritos se enmarcan dentro de las funciones asignadas a sus dependencias. En consecuencia, se solicita emitir respuesta directa al peticionario dentro del ámbito de sus competencias y, en caso de que la situación no corresponda a las mismas, remitir la petición al área que resulte competente, conforme a lo indicado en el documento adjunto

Cordialmente,

**DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**  
Director de Bienestar Estudiantil.

Anexo: E-2026-26504 (08 folios)

Revisó: Juan Ramon Baracaldo – Contratistas DBE  
Proyectó: Paula Andrea Penagos – Contratista DBE



---

**De:** gestiondocumental@mineducacion.gov.co  
**Enviado el:** martes, 10 de febrero de 2026 1:30 p. m.  
**Para:** sedcontactenos@educacionbogota.edu.co  
**Asunto:** Traslado por competencia, por parte de un ciudadano Anónimo. (2026-EE-049025)  
**Datos adjuntos:** 2026-ER-0044056-1.pdf\_2026-EE-049025.pdf; 2026-ER-0044056-2.pdf\_2026-EE-049025.pdf; 2026-ER-0044056-3.pdf\_2026-EE-049025.pdf; 2026-EE-049025-Comunicacion Enviada-15684034.pdf\_2026-EE-049025.pdf



Señor(a) ISABEL SEGOVIA OSPINA

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2026-EE-049025** del 2026-02-10 01:21:38 PM.

**Cordialmente,**

**Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía**

[Encuesta de satisfacción](#)

**!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!**

Radicación relacionada: 2026-ER-0044056



Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2026

Doctora  
ISABEL SEGOVIA OSPINA  
Secretaría de Educación Distrital  
Secretaría de Educación Bogotá  
contactenos@educacionbogota.edu.co

Asunto: Traslado por competencia, por parte de un ciudadano Anónimo.

Respetado Doctor Ariel, cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia, de acuerdo con las competencias asignadas a las entidades territoriales certificadas, conforme a lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 0942 de 2022, que consagra, que corresponde a las secretarías de educación, la administración de la Educación dentro de su jurisdicción.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, damos traslado del derecho de petición referenciado, presentado ante esta entidad.

Agradecemos que la secretaría de Educación a través del área competente de respuesta de fondo al ciudadano, a quien se le ha informado sobre el presente traslado.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
10/02/2026 1:21:44 p. m.

**DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA GOMEZ**  
**Subdirector Técnico**  
**Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía**

Folios: 2  
Anexos: 3





**Radicado No.**  
**2026-EE-049025**  
2026-02-10 01:21:38 p. m.

Nombre anexos: 2026-ER-0044056-1.pdf  
2026-ER-0044056-2.pdf  
2026-ER-0044056-3.pdf

**Elaboró:**  
John Alexander Diaz Colmenares  
Tercerizado  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía

**Revisó:**  
ANDREA GUZMAN BOTACHE  
Tercerizado  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía

**Aprobó:**  
DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA  
GOMEZ  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía

**Radicación**

2026-ER-0044056  
**Fecha de radicación**  
2026-02-04 9:36:35 AM

**INFORMACIÓN DEL REMITENTE**

**Tipo remitente**

Anónimo  
**Usted permite respuesta a través de medios electrónicos?**  
Si

**Grupo poblacional**

Ninguna de las anteriores

**País**

Colombia

**Departamento**

Bogotá, D.C.

**Municipio / Distrito**

Bogotá, D.C.

**Ciudad o Estado**

**Barrio / Vereda / Corregimiento**

**Dirección**

**Teléfono fijo**

**Celular**

**Correo electrónico**

**Referencia a una entidad de control?**

No

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Consultar funcionarios  
(https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//MAM/CORR/ConsultarFuncionarios)

Tipo requerimiento

DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Dependencia

Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía - Luz Stella Gómez Bonilla

Eje temático

INFORMACIÓN ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS SECTOR EDUCATIVO (ICFES,ICETEX,INSOR .IED Y OTROS

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto

Buenos dias, tango una queja al colegio Marsella IED, sede Eloisa Garzon,Bogota 1. Se nos dijo que la jornada es unica, y no s dicen en reunion de padres que por ahora por, la falta de oraganizacion del PAE , aun no saben cuando se inicia la jornada u nica, los estudiantes estan saliendo a las 12:15 , tienen fecha tentativa hacia el 15 de febrero para iniciar jornanda unica 2.Ten go entendido que los colegios publicos no pueden dar una marca de libro o cartilla a utilizar, sin embargo uno de los profesore s esta solicitando un cartilla y de paso dice el sitio donde se debe comprar y el costo ( me pregunto si es un estudiante sin recu rsos y no lo puede comprar que sucedera?) 3. Tambien exigen en la materia de matematicas de grado septimo un class room el cual es el 80% de la nota final es decir si el estudiante no tiene un acceso adecuado a internet pierde el año? 4. Nos hiciero n firmar una circular en la cual el colegio no se hace responsable de accidentes que ocurran a los esudiantes en la nueva sed e, ya que las instalaciones en las cuales esta la nueva sede son muy peligrosas 5.No hay zona verde para la recreacion de los estudiantes , las canchas estan ubicadas en el ultimo piso y los estudiantes no tienen permiso de utilizarlas 6. En cada piso ha y solo 2 baños uno para hombres y otro para mujeres 7. Segun la profesora que nos reunio el unico lugar seguro es el salon d e clase 8.las escaleras no tienen antideslizante por lo cual es muy inseguro el transito de los estudiantes 9.El ascensor es de u so exclusivo de los profesores 10: en mi persepcion la nueva sede parece mas para univesitarios que para niños de colegio

Nro radicación de origen

Nro radicación de referencia

Observaciones

|                                  |
|----------------------------------|
| <b>Descripción</b>               |
|                                  |
| <b>ANEXOS</b>                    |
| <b>Desea anexar documento(s)</b> |
| No                               |
|                                  |
|                                  |

Número de radicación

2026-ER-0044056

Fecha de radicación

2026-02-04 9:36:35 AM

Usuario anónimo

SI

Permite respuesta a través de medios electrónicos?

No

## Detalle de la solicitud

Objeto de su PQRSDF

Buenos dias, tango una queja al colegio Marsella IED, sede Eloisa Garzon,Bogota

1. Se nos dijo que la jornada es unica, y nos dicen en reunion de padres que por ahora por, la falta de oraganizacion del PAE , aun no saben cuando se inicia la jornada unica, los estudiantes estan saliendo a las 12:15 , tienen fecha tentativa hacia el 15 de febrero para iniciar jornanda unica

2.Tengo entendido que los colegios publicos no pueden dar una marca de libro o cartilla a utilizar, sin embargo uno de los profesores esta solicitando un cartilla y de paso dice el sitio donde se debe comprar y el costo ( me pregunto si es un estudiante sin recursos y no lo puede comprar que sucedera?)

3. Tambien exigen en la materia de matematicas de grado septimo un class room el cual es el 80% de la nota final es decir si el estudiante no tiene un acceso adecuado a internet pierde el año?

4. Nos hicieron firmar una circular en la cual el colegio no se hace responsable de accidentes que ocurran a los esudiantes en la nueva sede, ya que las instalaciones en las cuales esta la nueva sede son muy peligrosas

5.No hay zona verde para la recreacion de los estudiantes , las canchas estan ubicadas en el ultimo piso y los estudiantes no tienen permiso de utilizarlas

6. En cada piso hay solo 2 baños uno para hombres y otro para mujeres

7. Segun la profesora que nos reunio el unico lugar seguro es el salon de clase

8.las escaleras no tienen antideslizante por lo cual es muy inseguro el transito de los estudiantes

9.El ascensor es de uso exclusivo de los profesores

10: en mi persepccion la nueva sede parece mas para univesitarios que para niños de

Imagen: IMG\_20260203\_164436.jpg

| FALCK |            | FALCK HOMECARE<br>HACES INVERSIONES Y SERVICIOS S. A. S.<br>PROCESO ATENCIÓN DOMICILIARIA |            | PLANILLA REGISTRO DE INTERVENCIÓN NUTRICIÓN |         |      |              | Código: FR-ADO-24<br>Vigencia: 14/02/2020<br>Versión: 1<br>Página: 1 de 1 |
|-------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------|---------|------|--------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Nº    | FECHA      | HORA DE INICIO                                                                            | HORA FINAL | PACIENTE                                    | CEDULA  | EPS  | FIRMA        |                                                                           |
| 1     | 26/01/2026 | 1:10                                                                                      | 1:25       | Gloria Lili Lopez                           | 413747  | Wawa | Sandra Lopez | Teleconsulta                                                              |
| 2     | 26/01/2026 | 1:26                                                                                      | 1:38       | Roberto Sanchez                             | 276124  | Wawa | Fanny Lopez  | Teleconsulta                                                              |
| 3     | 26/01/2026 | 1:40                                                                                      | 1:50       | Elia Rocio Mejia                            | 321043  | Wawa | Walter Lopez | Teleconsulta                                                              |
| 4     | 26/01/2026 | 1:55                                                                                      | 2:05       | María Soledad Gomez                         | 413460  | Wawa | Walter Lopez | Teleconsulta                                                              |
| 5     | 26/01/2026 | 2:05                                                                                      | 2:21       | Luis Eduardo Cuervo                         | 283736  | Wawa | Walter Lopez | Teleconsulta                                                              |
| 6     | 27/01/2026 | 4:15                                                                                      | 4:30       | Walter Lopez                                | 4151813 | Wawa | Walter Lopez | Teleconsulta                                                              |
| 7     | 27/01/2026 | 4:40                                                                                      | 4:55       | Jose Ignacio Gutierrez                      | 22118   | Wawa | Walter Lopez | Teleconsulta                                                              |
| 8     | 03/02/2026 | 9:20                                                                                      | 9:30       | Maria Elena Nolasco                         | 241558  | Wawa | Walter Lopez |                                                                           |
| 9     | 03/02/2026 | 9:32                                                                                      | 9:46       | Segundo Gomez                               | 405170  | Wawa | Walter Lopez |                                                                           |
| 10    | 03/02/2026 | 9:55                                                                                      | 10:05      | Walter D. Sanchez                           | 25121   | Wawa | Walter Lopez |                                                                           |
| 11    | 03/02/2026 | 10:10                                                                                     | 10:22      | Aracely Gonzalez                            | 321954  | Wawa | Walter Lopez |                                                                           |
| 12    | 03/02/2026 | 10:21                                                                                     | 10:35      | Sharon Gomez                                | 159555  | Wawa | Walter Lopez |                                                                           |
| 13    | 03/02/2026 | 10:40                                                                                     | 10:55      | Maria Natalia Espinoza                      | 222178  | Wawa | Walter Lopez |                                                                           |
| 14    |            |                                                                                           |            |                                             |         |      |              |                                                                           |
| 15    |            |                                                                                           |            |                                             |         |      |              |                                                                           |
| 16    |            |                                                                                           |            |                                             |         |      |              |                                                                           |
| 17    |            |                                                                                           |            |                                             |         |      |              |                                                                           |
| 18    |            |                                                                                           |            |                                             |         |      |              |                                                                           |
| 19    |            |                                                                                           |            |                                             |         |      |              |                                                                           |
| 20    |            |                                                                                           |            |                                             |         |      |              |                                                                           |

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Sandra Lopez  
 NO. DE CEDULA: 51551165  
 CELULAR: 315446146

[Descargar \(/TMS.Solution.MENGESDOC/\(SwgUB8M7\)/CR/es/GestorArchivo/Obtener/100b3543-fe16-4eab-a99f-f578cb02c2be\)](#)